



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A 19 BELÉN LAS PLAYAS. TEL 343 2086

RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004

NUCLEO 935 DANE 105001000132 NIT 811045489-3

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 17 del 26 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 14 de 2024 para el ADQUISICIÓN DE BROCHES Y PLACAS CONMEMORATIVAS QUE SERÁN ENTREGADOS COMO PARTE DE LOS RECONOCIMIENTOS DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2024.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 14 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE BROCHES Y PLACAS CONMEMORATIVAS QUE SERÁN ENTREGADOS COMO PARTE DE LOS RECONOCIMIENTOS DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2024.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARÍA OLIVA ARIAS CASTAÑO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 14 de 2024 a MARÍA OLIVA ARIAS CASTAÑO con NIT 43075218 cuyo objeto es el: ADQUISICIÓN DE BROCHES Y PLACAS CONMEMORATIVAS QUE SERÁN ENTREGADOS COMO PARTE DE LOS RECONOCIMIENTOS DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2024..

Por valor de \$390000 Trescientos noventa mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 23 con fecha 20 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
Rector(a)